



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-01-451760

Tipo: Salida Fecha: 14/07/2021 10:51:33 PM
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 900159955 - DECOBLOCK S.A EN RE Exp. 79815
Remitente: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 428-001034

ACTA

AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

FECHA	14 DE JULIO DE 2021
HORA	9:00 A.M.
CONVOCATORIA	Auto 2021-01-441892 de 7 de julio de 2021
LUGAR	Superintendencia de Sociedades – Sala Virtual
SUJETO DEL PROCESO	Decoblock S.A
PROMOTOR	Sandra Milena Pava Camargo (R.L)
EXPEDIENTE	79815

LECTURA PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES

Previo al inicio de la audiencia, se da lectura al protocolo a seguir en la misma, de acuerdo con la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Audiencia de estudio para confirmación del Acuerdo de Reorganización.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

(I) INSTALACIÓN

SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES A LA AUDIENCIA

(II) DESARROLLO

A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y OTROS

B. CONTROL DE LEGALIDAD Y OBSERVACIONES AL ACUERDO

(III) DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

(IV) CIERRE



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19

Tel: (57-1) 2201000

Colombia



TS-CO17/7851

TS-CD17/7851

TS-CO17/7850

CS-CB279461



(I) INSTALACIÓN

Preside esta audiencia la Directora de Procesos de Reorganización I, quien advierte que se realiza grabación a través de medios audiovisuales que contempla el desarrollo de la misma.

Igualmente, se informa que el acta solo contendrá la parte resolutiva de la providencia que se profiera en la audiencia (art 107 de C.G.P.).

SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES

El Despacho verifica los asistentes a la audiencia virtual, de los cuales los siguientes se presentaron indicando el número de documento de identidad, así como número de tarjeta profesional:

Nombre	Calidad
Sandra Milena Pava Camargo	Representante Legal con funciones de Promotor
Álvaro Londoño Restrepo	Apoderado Decoblock SA
Germán Alfonso Peña Torres	Comisionado de la DIAN
Laura Tatiana Lozano Vásquez	Bancolombia
Ángel Alfonso Cuesta	Cementos ARGOS

(II) DESARROLLO

A. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y OTROS

Se concede la palabra a los respectivos acreedores presentes en audiencia para que informen sobre obligaciones pendientes de pago por concepto de seguridad social, retenciones obligatorias. Intervienen señalando el saldo adeudado, así:

Acceptor	Manifestación del Interviniente	Manifestación de la Concursada
DIAN	Indica que la sociedad presenta obligaciones por valor de \$8.928.000, la cual vence el día de la audiencia.	La concursada manifiesta que el respectivo pago se realizó el día 13 de julio de 2021, de manera previa a la diligencia.

Teniendo en cuenta la manifestación del acreedor y de la sociedad concursada, el Despacho entiende que no hay obligaciones pendientes de pago por este concepto por lo que es procedente continuar con la audiencia.

B. CONTROL DE LEGALIDAD Y OBSERVACIONES AL ACUERDO

Radicación del Acuerdo	2021-01-112233 de 8 de abril de 2021
------------------------	--------------------------------------



Previo al estudio, el Despacho realizó precisiones sobre la naturaleza y requisitos esenciales de los Acuerdo de Reorganización.

Se concede el uso de la palabra a quienes tengan manifestaciones sobre el contenido y estructura del Acuerdo allegado.

- Intervino la apoderada de Bancolombia, solicitando la exclusión de la entidad financiera del comité de acreedores.

Se concede el uso de la palabra al apoderado de la concursada, para que se pronuncie respecto de la solicitud realizada, quien indicó que se procederá con el ajuste al Acuerdo de Reorganización.

El Despacho efectuó las respectivas observaciones y recomendaciones, concedió el uso de la palabra a la promotora y al apoderada de la concursada para que se pronunciaran al respecto, quienes manifestaron la aceptación a las mismas y solicitaron unos minutos para efectuar los ajustes correspondientes por lo que el Despacho procedió a decretar un receso. Posteriormente, el apoderado dio lectura a los mismos.

(III) DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Previa exposición de antecedentes y consideraciones, el Despacho profirió la decisión mediante la cual confirmó el acuerdo, de cuya providencia se transcribe la parte resolutiva, tal como se anunció al inicio de la audiencia.

En mérito de lo expuesto la Directora de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE

“Primero. Confirmar el Acuerdo de Reorganización.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes del deudor y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Expedir copia autenticada y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y del acta.

Quinto. Ordenar a la promotora y a la deudora, presentar el acuerdo de reorganización ajustado conforme lo resuelto en esta diligencia, el cual deberán remitir el día de hoy, mediante su presentación a través del correo webmaster@supersociedades.gov.co.



Sexto. Ordenar a la promotora, presentar el Acuerdo de Reorganización en el informe 34 denominado “Síntesis del Acuerdo”, el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de Internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar STORM USER en su computador.

Séptimo. Remitir copia de esta providencia a la Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite.

Octavo. Otorgar a la concursada, de conformidad lo acordado, los dos (2) días para presentar el flujo de caja según lo tratado en esta audiencia.”

Decisión Notificada en estrados.

(IV) CIERRE

En firme la providencia, a las 10:26 am. se da por levantada la sesión. En constancia, firma quien la presidió.

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTA ACUERDOS
Rad. 2021-01-445575